OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha**: Cota, 3 de febrero de 2025**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 008-006-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

El Director General de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO

Observación No. 1:



LILIA FANNY GUEVARA PARRADO

Señores
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO
Cota – Cundinamarca

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE CONDICIONES PROCESO SASI 008-006-2025

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificado con el Numero de Cedula 20.546.554 de Fosca Cundinarca, obrando en calidad de persona natural, por medio del presente escrito y encontrándonos dentro del termino para presentar observaciones al proyecto de condiciones con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 frente a la Selección Objetiva, y obtener de manera amplia la participación en los procesos de selección que adelanta la Entidad amablemente pedimos sean modificados los indicadores financieros de la siguiente forma.

LIQUIDEZ
(Mayor o igual) = 1.57

ENDEUDAMIENTO
(Mayor o igual) = 0.57

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
(Mayor o igual) = 6.37

Cordialmente,

Lilia Fanny Guevara Parrado
C.c.20.546.554 de Fosca (Cundinamarca)

No 20546554-5
CARRERA 22 NRO. 17-60 Lc 87 - TELEFONO: 7500885
E MAIL: fannyguevara.fannyguevara@gmail.com, gerencia@[illegible].com.co
Bogotá - Colombia

SUGA GRUPO EMPRESARIAL

Observación 1:







RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

FRENTE A LA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES LILIA FANNY GUEVARA PARRADO Y SUGA GRUPO EMPRESARIAL: El comité económico estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional centro, dentro de las Reglas de participación del proceso de selección SASI No 008-006-2025, estableció las condiciones sobre las cuales la entidad habilitará financieramente a los proponentes que permita verificar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para asumir las obligaciones y compromisos financieros a su cargo, para atender las obligaciones contractuales contraídas para la ejecución del contrato.

La Entidad realizó un análisis del sector económico teniendo en cuenta aspectos como análisis financiero y organizacional del mercado con empresas con continua participación en procesos contractuales del territorio nacional, arrojando un promedio de cada indicador exigido dentro del presente proceso de contratación.

De igual forma, Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 numeral IV CAPACIDAD FINANCIERA, numeral IV Capacidad Financiera dice:

"…Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y demás indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato…

… La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación…".

Por lo anterior, la ALFM Regional centro busca dar cumplimiento a los fines del Estado, garantizando que los contratistas sean idóneos para ejecutar los contratos que resulten de los procesos de contratación que adelante la Entidad.

De otra parte, estos indicadores son el resultado del estudio económico a las empresas que integran el sector al cual pertenece el presente proceso. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Puntualmente el índice de liquidez, determina si una empresa puede cubrir sus obligaciones a corto plazo y en qué medida, es por ello que representa una menor probabilidad de riesgo para el cumplimiento

del contrato. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Ahora bien, la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio) es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Así las cosas, los indicadores usados para el proceso propenden por el cumplimiento del contrato y una correcta ejecución.

Por lo anterior y con el ánimo de tener una participación plural de oferentes el comité procedió a realizar una verificación en los cálculos estadísticos **ACOGIENDO** la observación, como quiera que el proponente y futuro contratista debe contar con las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de la empresa y la disminución del riesgo en el cumplimiento del contrato.

Así las cosas, los indicadores financieros quedan de la siguiente manera:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.57
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 2.5
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.09

JHON FERNEY MAYORGA LOZANO

Observación 1:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI 008-006-2025
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO
De: TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA
Usuario: JHON FERNEY MAYORGA LOZANO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7511167
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACION PRECIOS PUBLICADOS PROCESO TAMALES

Texto de mensaje

Buenas tardes

Una vez revisado el estudio de mercado y el analisis del sector, en el punto 8..."Se procedió a realizar el análisis de las dos cotizaciones recibidas de las empresas JHON FERNEY MAYORGA LOZANO, LECHONA Y TAMALES DOÑA CARMEN y con los precios del último contrato celebrado 008-033-2024 indexados con el IPC de diciembre de 2024 que correspondió al 5.2. bajo la metodología de menor valor, tomando los valores **antes de IVA**.", hemos encontrado que los precios publicados en la plataforma SECOP II no son claros, toda vez que se debe indicar que estos precios son antes de IVA, pero al momento de presentar la oferta siempre se han publicado los precio incluido el IVA.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos muy respetuosamente incluir el valor del IVA en los precios que estan publicados en la plataforma SECOP II.

Agradeciendo la atención, nos suscribimos.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

FRENTE A LA OBSERVACION No. 1: El comité técnico y económico estructurador se permite ACLARAR que los precios publicados son antes de IVA como se puede corroborar en los estudios previos, análisis del sector y los evidenciados en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo
Director Agencia Logística Regional Centro

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: PD. Magda Leticia Triana Rada
Cargo: Comité Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: TASD. Melba Patricia Garcia Gutierrez
Cargo: Comité Técnico Estructurador